

de agua se ha de sacar a un pozo por un personal
de diez quintales de agua, se distribuirá, y a un lado
esta misma cantidad de agua
Con lo que se acordó que se acuerde y se acuerde

Joseph Coronado
Don Juan de Salazar
Don Juan Carrizo

Don Juan Carrizo
Don Juan Carrizo

Don Juan Carrizo
Don Juan Carrizo

Don Juan Carrizo
Don Juan Carrizo

En la Villa de Caravaca a veinte y siete de Mayo
de mil setecientos quarenta y tres, se fundo el Consejo Justo
y Regio de ella se acordó lo siguiente. Don Joseph Coronado
nairre Coronado Abogado de lo de el Consejo, Gov. y Capitan
Ayuntamiento de Caravaca por su Magestad con los Cau. de
de firmaron, y con asistencia de D. Nicolas de Guzman
Jou, J. Indico General, se acordó lo siguiente

El Sr. Don Juan Carrizo a la Villa que con el motivo
de embarazar el J. Indico de la causa de J. Indico
no se embargan los dias de fiesta quando viene uno
de ellos = viniendo dos, otros, solo de la fiesta q. se embargan
uno, y dos dias, y viniendo dos ay el exemplar ser

Sobre
de don
de nos